

ÍNDICE

www.librotecnia.cl

I.	INTRODUCCIÓN E IDEAS GENERALES SOBRE LA ELUSIÓN Y LAS CLÁUSULAS GENERALES ANTELUSIÓN	7
II.	HISTORIA DE LA INICIATIVA LEGAL	38
III.	ANÁLISIS DE LA NUEVA NORMATIVA QUE SANCIONA EL ABUSO DE LAS FORMAS JURÍDICAS Y LA SIMULACIÓN	48
	1. Reconocimiento del principio de la primacía de la sustancia sobre la forma y consecuente creación de una cláusula general antielusión	48
	1.1. Definición de la cláusula antielusiva chilena	66
	2. Origen del principio de prevalencia de la sustancia sobre la forma	69
	3. Establecimiento en la normativa del principio de la buena fe, el que excluye la elusión y valida la planificación tributaria de los contribuyentes	74
	3.1. Primer efecto del reconocimiento legislativo de la buena fe	76
	3.2. Segundo efecto del reconocimiento legislativo de la buena fe: la validez de la planificación tributaria	80
	4. La causa y los motivos de la contratación como antecedentes que permitirían la declaración de abuso de las formas jurídicas ..	100
	5. Casos en los que no existe buena fe. La elusión tributaria. Elementos de la institución y alternativas de configuración ..	112
	5.1. <i>Primera parte de la norma:</i> aquella que indica cuándo no hay buena fe. No la hay cuando existe elusión	113
	5.2. <i>Segunda parte de la norma:</i> aquella en la que el legislador nos señala los casos en que entiende que existirá elusión ..	114
	6. Carga de la prueba de la elusión. Inciso 5º o final del artículo 4º bis	116
IV.	EL ABUSO DE LAS FORMAS JURÍDICAS. RELACIÓN CON EL FRAUDE A LA LEY Y CON EL ABUSO DEL DERECHO	118



1.	Concepciones acerca del abuso del derecho y del fraude a la ley	119
2.	El fraude de ley tributaria y el abuso de las formas jurídicas en el derecho comparado	141
V.	EL ABUSO DE LAS FORMAS JURÍDICAS EN EL CÓDIGO TRIBUTARIO CHILENO. CONCEPTO Y REQUISITOS PARA SU CONFIGURACIÓN	171
1.	Requisitos del abuso de las formas jurídicas	178
1.1.	<i>Primer requisito del abuso de las formas jurídicas:</i> el acto o negocio jurídico debe ser abusivo, esto es, debe ser utilizado en un sentido contrario a su finalidad propia, deformando sus fines y objetivo típico, vaciándolo de su causa típica, debiendo producir el efecto de evitar, en forma total o parcial, la realización del hecho gravado; de disminuir la base imponible o la obligación tributaria o de postergar o diferir el nacimiento de la obligación tributaria	178
1.2.	<i>Segundo requisito del abuso de las formas jurídicas:</i> la falta de relevancia de los resultados o efectos jurídicos o económicos, para el contribuyente o un tercero, que sean distintos de los meramente tributarios	183
2.	La razonable opción de conductas y alternativas contempladas en la legislación tributaria que excluyen el abuso de las formas jurídicas	192
2.1.	<i>Primer requisito. La razonabilidad</i> de la conducta o alternativa ejercida por el contribuyente	193
2.2.	<i>Segundo requisito. La alternativa u opción</i> debe encontrarse en la legislación tributaria	194
2.3.	<i>Tercer requisito. El efecto de ahorro tributario</i> debe ser consecuencia de la aplicación de la ley tributaria	195
3.	La evitación, disminución, postergación o diferimiento de los tributos como resultado de la aplicación de normas legales ajenas a las tributarias	205
4.	Carga de la prueba del abuso de las formas jurídicas	206
5.	Efectos que se producen en caso de la declaración judicial de abuso de las formas jurídicas	207
6.	Inaplicabilidad de sanciones penales en el caso de abuso de las formas jurídicas. Diferencia con la simulación	208
7.	Doctrina y jurisprudencia comparada sobre el fraude de ley y el abuso de las formas jurídicas en materia tributaria	219
8.	El negocio indirecto	270
9.	El negocio fiduciario	277
VI.	LA SIMULACIÓN. CONCEPTO PARA FINES TRIBUTARIOS	302
1.	Requisitos de la simulación en sede tributaria	302
2.	Concepto civil de simulación. Doctrina y jurisprudencia	307
3.	Clases de simulación	309



4. Sanción que se podrá aplicar conforme al artículo 100 bis del Código Tributario	363
5. Monto máximo de la multa que se podrá aplicar de acuerdo al artículo 100 bis del Código Tributario	363
6. Infracción del artículo 100 bis cometida por una persona jurídica	364
7. Prueba de la participación	365
8. Oportunidad en que se aplicará la multa del artículo 100 bis del Código Tributario	367
9. Prescripción de la acción sancionatoria de la infracción establecida en el artículo 100 bis del Código Tributario	368
10. Controversias y conflictos a los que puede dar lugar la aplicación de la norma del artículo 100 bis y las restantes normas creadas para sancionar la elusión	371
<i>Bibliografía</i>	387

www.librotecnia.cl

